PRECIO
DE SUSCRICION

PARA CADIZ.
Llevado á las casas de los suscritores.....rvn. 13.
Los suscritores que lo recojen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz franco de porte..... 16.

El Tiempo.

SE SUSCRIBE
EN CADIZ.
En el despacho de esta oficina, calle de la Verónica número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.
Jerez, S. Fernando, Puerto Real, Puerto de Sta. Maria, Sanlúcar y Chiclana llevado á las casas.....rvn. 16.

NUMERO 1,159. | Jueves 11 de Junio de 1840. | 5 CUARTOS.

CORTES.

CONGRESO.

Sesiones de los dias 3, 4 y 5 de Junio.

No ha presentado en este dia gran interes la sesion del Congreso. Ni se ha adelantado cuanto se esperaba ni se han oido aquellos discursos que cautivan, ni se han presenciado aquellos debates que agitan y conmueven.

Principióse aprobando sin discusion un dictámen por el que se concedia cierta suma anual á la viuda de D. N. Busch, antiguo gefe político y distinguido patriota. Como hemos escuchado ya muchas veces en las legislaturas anteriores elogios pomposos que creemos merecidos de este señor, pareciónos bien que no volviera á repetirse lo que todos sabian, y celebramos que no se hubiera perdido un tiempo precioso que para otras cuestiones podia ser tan importante.

Pasóse de aquí á los ayuntamientos, cuestion ya cansada, cuando no la aviva un talento estraordinario. Van á cumplir dos meses que el Congreso está en ella; y no hay cámara en el mundo que resista atentamente y con un interes igual á ninguna discusion, por importante y trascendental que sea, toda vez que se dilata por tanto tiempo. Aun en esta última parte, en que hoy se entraba, descubrimos motivos particulares de cansancio. Las cuatro bases de la ley, es decir, cuanto puede interesar en ella, cuanto puede dar motivo á discusion, todas se han debatido ya completa y plenamente. La discusion pues del artículo único en que se entra ahora, no puede ofrecer sino segundas ediciones, y algunas veces terceras, de lo que se dijo ya, con mas ó ménos arte, con mas ó ménos estension. Solo oradores de primera línea podrán salir con lucimiento de una situacion como la presente, en que el Congreso está cansado, y no escucha, y anhela verdaderamente por concluir.

Han hablado, sin embargo, en este dia, impugnando el artículo de la ley, y lo han hecho en unas dimensiones estraordinarias los Sres. Calatrava y San Miguel, habiendo quedado el primero todavia, despues de mas de dos horas de arenga, para continuar mañana su discurso. Han respondido, hablando en pró, los Sres. ministros de la Gobernacion y Puche; con oraciones de estension mediana, cuales bastan para convencer, cuales no pueden nunca cansar.

Nada diremos de los señores de la oposicion, porque sus muestras de este dia aun no presentaban novedad ninguna. Resúmenes eran uno y otro de lo muchísimo que se ha alegado en contra de las cuatro bases; y no hemos advertido ninguna idea nueva, de las que sorprenden y se hacen lugar aunque sea en el fin de las discusiones. Añadiremos que el Sr. Calatrava se habia propuesto espresamente impugnar el último discurso del Sr. Martinez de la Rosa. No es necesario decir cuan inferior nos ha parecido á todos respecto al objeto de su contradiccion.

Y una prueba terminante de cuanto hemos asegurado se encontrará sin duda en el hecho de estar casi desierto el salon durante todo el dia. Cuando un hombre de la importancia del Sr. Calatrava arenga en un Congreso, y ni amigos ni adversarios quieren oirle, no se necesita mas indicio de la situacion, ni de la destreza que despliega el que le dirige sus espresiones.

Las nuevas invasiones de los facciosos, que, estrechados y vencidos en Aragon, acometen por diferentes puntos las provincias del centro, agitan la Mancha, incendian á Roa, y descargan sus últimos pero mas dolorosos golpes sobre poblaciones indefensas, que se creian ya seguras contra su barbárie; estas noticias, decimos, que de dos dias acá vienen á destrozar nuestros oidos, y á conmover nuestro corazon, no podian dejar de producir en el Congreso las reclamaciones oportunas, para escitar mas aun, si fuera necesario, el celo del gabinete, y para promover las medidas indispensables, á fin de activar una persecucion tan enérgica y fructuosa como lo exigen el interés del pais y la buena situacion general de los acontecimientos militares.

El primero que tomó la palabra con este objeto, lo fué el Sr. Cabanillas, diputado por la provincia de Ciudad Real, que ha sido invadida por doscientos caballos de Cipriano. Siguiose el Sr. Camaleño, que refirió los desastres de la Nava y de Roa, y espuso los justos temores que no podian ménos de alarmar á toda Castilla. Siguieron aun el Sr S. Miguel, el Sr. Quijana, el Sr. Puche y el Sr. Reinoso; y todos ellos, en términos templados y convenientes, señalaron los males que amenazaban á los puntos del interior, y pidieron medidas previsoras que los pusiesen á cubierto de estos últimos y desesperados esfuerzos de un enemigo que agoniza y quiere vengar con sangre su derrota.

Los Sres. ministros de Gobernacion y de Gracia y Justicia contestaron competentemente á estas justas reclamaciones. Segun SS. SS., el gobierno no ha necesitado de semejante escitacion para adoptar todos los recursos que han sido posibles, á fin de rechazar á los enemigos de las provincias invadidas, y apresurar el instante en que sean esterminados. "No hemos de publicar, dijo el Sr. Arrazola, las disposiciones que el gobierno acuerda; pero que el Congreso descanse, porque hemos hecho cuanto exigia la necesidad, y aconsejaba la prevision."

Terminando este asunto, pasóse en seguida á la discusion de los ayuntamientos, continuando su discurso el Sr. Calatrava. No diremos de S. S. sino lo mismo que hemos dicho ayer. S. S. continuó repitiendo ante un auditorio escaso y distraido, lo que ha pronunciado repetidas veces en otros discursos, y lo que han dicho tambien sus compañeros de la antigua escuela. Si embargo, quiso salir alguna vez de sus repeticiones el Sr. diputado por Madrid, y dijonos entónces algunas novedades, qne no pudieron ménos de llamar la atencion de los pocos que le escuchaban. S. S. trató de examinar la máxima que el Sr. Olivan habia citado, y que es clásica y fundamental de administracion, á saber: que "la deliberacion es propia de muchos, miéntras que la ejecucion corresponde á uno sólo;" y examinándola, la negó rotundamente S. S., y sostuvo que no habia ningun mal en que los cuerpos, en que las asambleas ejecutasen, asi como deliberaban. Esto por lo ménos era nuevo en el presente año, y manifiesta bien la clase de progreso que comprenden y practican ciertas personas.

Concluido que hubo el Sr. Calatrava tomó la palabra para contestarle el Sr. Mon, que en la presente discusion no la habia tomado aun en ningun sentido. Asi, el Congreso tuvo el gusto de oir un discurso nuevo en este punto, en que está de continuo oyendo segundas y terceras repeticiones. Y no solamente un discurso nuevo en sus formas y en sus giros, sino nuevo tambien en muchas y muy importantes ideas. El Sr. Mon, franco siempre en sus pensamientos gubernativos, ha llevado su defensa mas allá de los artículos que defendia, como lo han hecho tambien otros Sres. diputados; pero confesando efectivamente que la llevaba mas allá, calificando de vergonzante la conducta de los que en este punto sostenian mucho para concluir al cabo por poco.

En medio de su discurso hizo el Sr. Mon una digresion, que fué escuchada con atencion suma por todo el Congreso. S. S. recorrio ligera pero exactamente las circunstancia actuales, y deduciendo de ellas las obligaciones y los medios del gobierno, insistió con fuerza en la necesidad del régimen parlamentario, profesado, leal y sinceramente como la Constitucion lo prescribe, como lo demandan sus principios. Las palabras del Sr. Mon no tenian carácter de hostilidad, pero le tenian de aviso y de consejo, que seguramente no será rechazado.

Despues de algunas palabras del Sr. Armendariz, recayó el turno en el Sr. Camaleño, diputado que dice estar equidistante de unos bancos y de otros, y que en efecto lo ha demostrado hoy en su discurso. Habiendo oido á S. S., ya no podemos ignorar que ni es, ni quiere ser hombre político. Todo su placer y toda su ambicion se funda en ser hombre de ley; y todos sus actos y todas sus palabras le constituyen en efecto un "abogado!"

Las cualidades esternas de este señor, bien conocidas de ántes de ahora, se han manifestado hoy con mas viveza que nunca. S. S. es correcto y fácil en su manera de decir; pero duro y ácre cual ningun otro diputado; quizá tambien algo alabancioso, quizá lleno de pretensiones exageradas. Reúnanse estas cualidades con el espíritu de la abogacia, un poco declamatorio, un poco exagerador: supónganse bajo de ellas los pensamientos de la izquierda en un puristanismo singular; y se tendrá una idea del discurso que en la tarde de este dia ha pronunciado el Sr. Camaleño.

Cerróse en fin la discusion con el Sr. Martinez de la Rosa, que defendia el artículo único del proyecto de ley, y que fué escuchado con universal atencion, y acompañado de casi universal asentimiento. Imposible era que habiendo hablado ya S. S. por tres veces en este debate, lo hiciera hoy con argumentos enteramente nuevos; pero supo dar á los que usaba aire de novedad, é hizo sin duda una bella recapitulacion de un debate, que es quizá el mejor y el mas completo que hemos visto hasta ahora en nuestra España. Hasta mas animado que de costumbre estuvo el Sr. Martinez de la Rosa, y mas apresurado en su manera de decir, lo cual para nosotros fué una nueva prenda en estas circunstancias.

Concluyó en fin la discusion del proyecto de ayuntamientos, habiéndose votado su artículo único. Nuestro juicio sobre esta ley es siempre el mismo que en números anteriores hemos indicado, sin que despues de la discusion hayamos encontrado motivo para variarlo.

Abierta á las doce y media se lee y aprueba el acta de la anterior.

Los Sres Borrego, Palarea, Puche y Basadre piden que conste su voto conforme con el de la mayoria sobre el artículo único de autorizacion para plantear la ley de ayuntamientos. Constará.

A la comision pasa una esposicion que presenta el Sr. Gil, del ayuntamiento de Tarragona contra la ley de ayuntamientos.

Orden del dia.—Discusion sobre el proyecto de ley de culto y clero.

El Sr. secretario Albear lee este estenso proyecto.

Tambien leyó despues tres votos particulares de los Sres. Tejada, Aleson, y duque de Gor.

Se pone á discusion el voto del Sr. Tejada por ser el que mas se aleja del de la comision.

Toman la palabra en contra los Sres. Sancho, Inguanzo, Mendizabal y Carrasco; y en pro los Sres. Bahamonde, Perpiñá, Mon y Pardo Montenegro.

El Sr. Sancho le impugna, examinando lo que se necesita para fijar la dotacion del clero; y para saber esto es preciso averiguar la cuota correspondiente á cada eclesiástico, y el número que hay de estos. Con respecto á la cuota se ha tomado por base la ley provisional de 31 de Julio, con lo cual S. S. y todos están conformes; por lo que solo resta averiguar el número de eclesiásticos, pero necesitándose tambien saber para esto y convenir en si se va á dotar el clero que habia, el clero que hay, ó el clero que habrá

el orador deduce de las razones que alega, que lo que se va á dotar es el clero que hay, sin dejar de tener presente el clero que habrá en adelante.

Es sabido el clero que hay y puede calcularse el que podrá haber en adelante. Sábese tambien parroquia por parroquia lo que se necesita para el culto. Por esta causa estraña S. S. que habiendo el gobierno pedido para el culto y clero pocos meses hace 70 millones, venga ahora pidiendo 142.575,000 reales sin saber en que consiste esta diferencia.

S. S. cree exagerada esta suma por haber una diferencia de 70 millones; y lo prueba diciendo que en el clero que hay, existen vacantes 5 arzobispados, 27 iglesias y 5 obispados, por lo cual no debe pedirse asignacion para estas vacantes, ni ménos para las dignidades que designan y se hallan igualmente vacantes, sucediendo lo mismo con el clero beneficial y el de las colegiatas, que está mandado que no se reemplace: estando asimismo de mas las partidas para siete mil coadjutores porque no los ha habido.

El orador tacha tambien 6 millones y pico de reales que señalan para los seminarios, por que no habiendo en todos ellos mas que 345 seminaristas de gracia, salen á 18 mil ciento y tantos reales cada uno, cuya cantidad no se paga en parte alguna del mundo inclusos los maestros, criados y demas gastos.

El gobierno para pedir los 142 millones ha partido del clero que habia en 838, y en el dia hay mucho ménos, como lo prueba con las notas que le han enviado los canónigos de Toledo, Valencia, Segorbe y otras catedrales, por lo que no se debe designar mas cantidad que la de que constará el clero actual, para establecerla en los presupuestos.

S. S. calcula que el gasto del clero de las catedrales, y otras dignidades importa 87 millones, de que se deben rebajar tres millones por lo que ha bajado el número de eclesiásticos: tambien debe bajarse á los seminaristas de los 18,000 reales 9000, pues con una cantidad igual tienen lo muy suficiente, y no son muy necesarios los seminarios porque en todas las universidades hay cátedras de teologia, cuya rebaja importa tres millones.

Los 43 millones señalados al culto, si se dieran á las iglesias, S. S. los votaria, pero como no sucede asi, y sabe el modo con que se hace esta distribucion é intervencion, está persuadido de que no se gasta esta cantidad en el culto y por eso no la votará, ni mas que 33 millones que fue lo que en el año anterior pidió la junta superior de diezmos.

Tambien cree que se deben rebajar el importe de las vacantes, y el de los economatos, pues á los ecónomos no se les paga toda la asignacion.

Asimismo asegura que tiene datos suficientes para creer que los derechos de primicia, estola y pie de altar suben á 90 millones, pero reduciéndolos á 50 pues 20.000 iglesias siempre pidiendo producen muchisimo, de esos 50 millones, 25 por lo ménos entran en las dotaciones del clero del modo que la comision la propone, y por tanto deben rebajarse de los 142 millones, como todas las partidas anteriores.

Haciendo el cálculo de todas ellas dice que suben á 42 millones, los cuales rebajados de los 142, que se piden, queda lo que hay que suministrar al culto y clero reducido á 100 millones.

Comprueba mas este cálculo diciendo que en Francia hay destinados para el clero 129 millones, habiendo una poblacion de 32 millones de habitantes se destinan 212 millones al clero; y que en Francia se dan para el pasto espiritual 3 rs. y 28 mrs. siendo asi que las rentas de Francia son cinco mil millones, y de ellos solo se dedican al culto y clero 133 y en España que solo son 800 millones sus rentas, se designan 212, es decir que en Francia se destina la cuadragésima parte de las rentas y en España la cuarta parte.

Pasa luego á comparar el clero frances con el español y deduce la misma consecuencia, que es que la iglesia francesa con mas clero y ménos rentas está mejor servida que la española con ménos clero y mas rentas, atendida la poblacion que es allí triple.

El orador lee la lista de los Sres. que compusieron la junta para el arreglo del clero en tiempo del Sr. Martinez de la Rosa, y asegurando que todos son la honra y gloria de la iglesia española lee lo que dijeron para cumplir su encargo y el estado comparativo del clero que existe con el que debe existir segun el arreglo que se intentaba; de donde se deduce que aquella célebre junta por su piedad y conocimientos establecia aun ménos clero que el que en la actualidad existe, cuyo testimonio no se puede reçusar, ya por las personas, ya por las doctrinas que dominaban en el ministerio que la nombró.

Antes de concluir observa que nuestra primera necesidad es la de establecer ó mejorar el sistema tributario, es decir, el nivelar los productos con los gastos; porque sin esto todo gobierno vendrá á tierra, y para llevar á cabo esta mejora es un inconveniente la continuacion del diezmo.

Hace otras observaciones para probar la necesidad de estinguir el diezmo, y concluye diciendo que se opone al voto del Sr. Tejada, como se opondrá á todo proyecto que tienda á sostener el diezmo.

Se suspende esta discusion para votar unas leyes.

Se lee el proyecto ya discutido sobre conceder una pension á doña María Teresa Panigo, y queda aprobado.

Se lee el relativo á la autorizacion para plantear los ayuntamientos. Algunos Sres. piden que la votacion sea nominal, y verificada resulta aprobado por 114 votos contra 17.

Siendo pasadas las horas de reglamento se pregunta si se proroga la sesion, y se acuerda que no.

Se señala para mañana la discusion pendiente, y se levanta la sesion á las cinco ménos cuarto.

CORREO GENERAL.

Real decreto.

Deseando dar al capitan general de ejército Don Baldomero Espartero, duque de la Victoria, general en gefe de los ejércitos reunidos, un solemne y relevante testimonio de mi alto aprecio por la reciente conquista de la importante plaza de Morella, glorioso resultado de una série de operaciones militares tan hábilmente conducidas como valerosamente ejecutadas con que aquel esclarecido caudillo ha aumentado los títulos que de antemano le habian hecho acreedor á la gratitud nacional, y digno de mi particular benevolencia, como Reina Regente y Gobernadora del reino á nombre y durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en conferirle la insigne órden del Toison de Oro; siendo al propio tiempo mi real voluntad que al título de duque de la Victoria agregue en adelante "y de Morella." Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Evaristo Perez de Castro, presidente del Consejo de Ministros.

NOTICIAS DEL REINO.

BOURG-MADAME 27 DE MAYO.

La llegada de una brigada del general Leon, que acaba de penetrar en Cataluña para unirse con las tropas de Borso, ha producido un grande efecto en el pais. La faccion se encuentra consternada, y hablan ya de capitulacion. Reina por todas partes la mayor confusion; mas algunos gefes aventureros como Boquica están decididos sin embargo á continuar la lucha. Las partidas se entregan á toda clase de escesos.

GUADALAJARA 2 DE JUNIO.

La faccion Balmaseda se halla entre Ayllon y Riaza cometiendo por los pueblos de su tránsito crímenes y asesinatos espantosos, como ha sucedido con los desgraciados adminiistrador y contador de las salinas de Imon que por no poder seguir su marcha quedaron fusilados en el camino. No sabemos que suerte habrá cabido al juez de primera instancia de Atienza y demas pudientes que se llevaron.

Madrid 4 de Junio.

Ayer se aseguraba que el ayuntamiento de esta capital habia hecho dimision de su cargo. Unos atribuyen esta determinacion á la circunstancia de no haber sido recibido por S. M. en audiencia particular, como lo tenia, parece, solicitado. Otros atribuyen la resolucion de S. E. á la próxima votacion de la ley de ayuntamientos, que debe poner término á la independencia politica de esta corporacion, que en varias ocasiones ha manifestado que se cree juez y soberano de medidas las mas trascendentales, y ha procurado desde que se halla constituido con arreglo á la ley de 2 do Febrero sacudir toda dependencia del gobierno de S. M.

IDEM 5.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado dar ayer una comida espléndida á los 70 inválidos del cuartel que bajo la direccion del ilustre duque de Zaragoza se halla establecido en el que fué convento de Atocha. S. M. aumentó infinitamente el valor de la dádiva honrando y llenando de gozo con su presencia á aquellos veteranos, llenos de honrosas cicatrices, en defensa del trono de su augusta Hija recibidas; y no contenta con esto la Real munificencia, ha aumentado con 4,000 rs. los fondos del establecimiento.

S. M. la Reina Gobernadora se dignó de sentarse á la mesa, colocando á la derecha á su augusta Hija la reina y á la izquierda á la señora infanta: la comitiva se sentó á uno y otro lado. Lloraban aquellos veteranos de gozo, y conmovido el ministro de la guerra á vista de tan tierno espectáculo pidió la real venia que le fué concedida para brindar á nombre de S. M. que mandó despues hacerlo por el heróico ejército y su invicto general. SS. MM. y A. llevaron la copa á los labios, miéntras sus ojos se arrasaban en lágrimas. En seguida se dirigieron con toda la comitiva al templo, donde postradas humildemente elevaron sus oraciones al rey de los reyes.

Volvieron á poco á la mesa donde ya se habian servido los postres, y acercándose un veterano, ciego en esta campaña, ofreció de rodillas á S. M. un precioso ramillete que la reina madre quiso que su escelsa Hija recibiese con sus manos: el soldado, olvidándose entónces de su desdicha, las besó con ardiente entusiasmo.

A las ocho y media de la noche se retiraron SS. MM. esperánbanlas á la puerta del cuartel muchísimas personas deseosas de saludar á reinas tan sensibles y bondosas.

Algunos pormenores sobre la toma de Morella.

El dia 26 principió el fuego contra la referida plaza y algunas granadas que se arrojaron incendiaron varias casas; tan bien dirigido y sostenido era el fuego, que la poblacion y el castillo iban perdiendo su figura: solo en una casa perecieron 15 personas. Los frailes recorrian las calle sentusiasmando á los defensores: los enemigos hicieron poco fuego.

El dia 27 al amanecer se hallaban situadas en batería á la derecha del reducto de la Querola ocho piezas de á 16 que jugaron con el mejor éxito dirigiendo sus fuegos á las defensas del castillo. La bateria de morteros estuvo acertadísima, logrando introducir muchas bombas en el cuerpo principal del castillo y sus bajos recintos. Los sitiados no pudieron hacer uso de su artilleria, cuyo cureñage debe haber sufrido mucho en razon á que en el emplazamiento en que estaba situada han rebentado varias bombas.

El 28 continuó el fuego y tambien toda aquella noche. A las seis de la mañana del 29 voló por una bomba bien dirigida uno de los almacenes del castillo quedando muertos 50 facciosos, un coronel de artillería y el guardian de los frailes. Nuestras baterias continuaron haciendoun fuego horroroso. A las tres de la tarde se presentó á la vista del campo una columna estraña porque no era de las destinadas para el sitio; era la del brigadier Zurbano que conducia 60 prisioneros hechos en la accion que tuvo á las cinco de la mañana de aquel dia con los batallones del cabecilla Forcadell; este infame se cree que murió en la accion.

Este dia presentaba un cuadro lastimoso la poblacion y castillo de Morella, derruidos en gran parte por la bala rasa: los sitados no tenian ya esperanza, todo era confusion y desaliento. Por la tarde se presentó al Sr. duque de la Victoria un oficial enemigo que habia logrado fugarse saltando la muralla con mucho peligro, y le advirtióque estaba resuelta la guarnicion á abandonar la plaza aquella noche. Entónces se adoptaron todas las medidas á fin de impedirlo, estrechándose la circunvalacion hasta las inmediaciones de las puertas. A la una de la mañana intentaron su fuga, pero solo consiguieron morir algunos y quedar 500 prisioneros: diez y ocho ó veinte fueron asesinados por sus mismos compañeros á causa de que aturdidos correspondieron á los vivas de nuestros soldados.

Por fin, á las cinco de la mañana principió la plaza á pedir capitulacion y no admitiéndola el general en gefe, tuvo que rendirse á discrecion.

—El bizarro y digno mariscal de campo D. Antonio Aspiroz, ha fallecido en Tárrega el dia 26 del mes pasado, á consecuencia de la honrosa herida recibida en la accion del 24 de Abril último en las alturas de Peracamps.

—Escriben de Morella y de Hijar con fecha 30 de Mayo que la faccion al mando de Forcadell ha sido derrotada y muerto su caudillo, habiendo perecido 200 rebeldes y reducidos á prision otros 200.

—La faccion de Balmaseda continúa cometiendo los mayores crímenes en los desgraciados pueblos de Castilla la Vieja. Con referencia á un estraordinario que llegó antes de ayer se dice que los enemigos se habrían interpuesto entre Aranda y Valladolid despues de haber incendiado el pueblo de Roa.

Insertamos á continuacion la representacion que dirige á la diputacion provincial el Ayuntamiento de Madrid, haciendo en cuerpo la dimision de su cargo. La causa de esta determinacion, parece que es haberles negado S. M. la audiencia que habian solicita-

do para poner en sus manos otra esposicion semejante á la que anteriormente les fué devuelta por el gefe político, así como el considerarse desprovistos de los medios necesarios para administrar los intereses locales que le están encomendados, si como es de esperar, se sanciona la ley de Ayuntamientos. Nuestros lectores conocerán la fuerza de estas razones sin necesidad de que nos empeñemos nosotros en rebatirlas, porque el que un Ayuntamiento ande juzgando al ministerio, es ya demasiado ridículo por sí mismo, para que tenga necesidad de ser refutado.

—*Dimision del ayuntamiento constitucional de Madrid presentada á la diputacion provincial.*

"Exmo. Sr.—Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos del Ayuntamiento de Madrid que suscriben, vieron con dolor acogido en el Congreso el nuevo proyecto de ley municipal; pero les alentaba la esperanza de que las manifestaciones de reprobacion de todos los buenos españoles, echarian por tierra un sistema tan estraño á la índole nacional, como opuestos á las instituciones constitucionales.

"Animados de estos deseos los individuos del Ayuntamiento, quienes ademas del derecho de peticion que el código fundamental del Estado les concede, están facultados tambien con arreglo al espíritu de la ley municipal vigente, á llevar la voz de sus representados, en cuanto diga relacion con los intereses del procumunal, creyeron unánimemente de su deber elevar al trono una respetuosa súplica, para que S. M. se dignase denegar su sancion á la proyectada ley de Ayuntamientos; mucho mas cuando versando esta sobre materia tan peculiar de su instituto, la consideraban y consideran todavía contraria á la Constitucion, perjudicial á los intereses de los pueblos, y atentatoria á la libertad.

"Los que suscriben se lisonjeaban que tan justa súplica mereceria cuando ménos una favorable acogida; pero muy pronto recibieron el mas amargo desengaño, viendo devolvérseles por el gefe político la esposicion que con este objeto habian dirigido á S. M. y negada la audiencia, que á fin de ponerla en sus augustas manos, solicitaron, privándoles de esta manera los ministros responsables de todos los medios de acudir al trono, sin duda por temor de que lleguen á los reales oidos las fundadas quejas y repetidos clamores de la opinion contra aquellos cuyos consejos comprometen á cada paso la dignidad de la corona y la tranquilidad pública.

"Con tan inmerecida repulsa, preludio bien claro de nuevas arbitrariedades, los individuos de este ayuntamiento creen ver menoscabado el decoro inherente á la autoridad que representan y obstruidos los conductos que las leyes les faciliten para pedir á S. M. cuanto estime conveniente al bien de sus representados y á la prosperidad del pais, y no considerándose ya por lo tanto, ni con la suficiente libertad, ni con todos los medios necesarios para desempeñar dignamente sus funciones, ni tampoco con aquel prestigio de que deben estar investidas las corporaciones populares si han de llenar cumplidamente sus deberes á V. E., suplican se sirva relevarlos del cargo que en la actualidad desempeñan; gracia que esperan merecer de la justificacion de V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1840.—(*Siguen las firmas*)

(*El Conservador.*)

El Tiempo.

CADIZ.

JUEVES 11 DE JUNIO.

Dice el NACIONAL que no son liberales nuestras doctrinas, y acaso tenga razon, pues hoy que por libertad se entiende el menosprecio á las Córtes, al trono y al gobierno, natural es que parezca servil el que proclama como base de sus principios la necesidad de que se respeten estos poderes, sean cuales fueren las opiniones ó el partido político que mas inmediatamente favorezcan.

Dice tambien que la oposicion progresista no ha traspasado nunca los límites de la justicia y de las leyes, y este es otro hecho en que asimismo será fuerza convenir: porque si se parte de aquel principio, nada mas justo ni nada mas legal que los asesinatos de Bassa, San Just, Donadio, Quesada y otros, que por defender la autoridad del Gobierno perecieron á los gritos de *libertad y progreso*: nada mas arreglado que haber, por dos ocasiones, empleado la fuerza para derrocar los ministros que merecian la confianza de la Corona; y nada mas en el órden que llenar hoy de insultos á la Representacion nacional, desconocer su legitimidad, y aconsejar la desobediencia de las leyes que promulgue. En el catecismo político de nuestros adversarios son eminentemente liberales todos estos hechos que nosotros, pobres *retrógrados*, calificamos de atentatorios y revolucionarios.

Habiamos pensado contestar á las demas lindezas que nos dedica dicho periódico en respuesta á nuestro artículo del Mártes; pero ¿qué podriamos decir á quien sin hacer caso de argumentos reproduce á cada paso lo mismo que ya mil veces se le tiene refutado? ¿Ni para qué entrar en polémica sobre otras cuestiones inconexas que á nada conducen y que solo se traen á cuento para hacernos citas inoportunas y pésimamente aplicadas? ¿Qué tiene que ver, por ejemplo, la facultad de formar un juicio sobre las leyes, de censurarlas y de procurar legalmente su revision, con el crímen de desobediencia y desacato que nosotros hemos combatido? Hoy tenemos una ley de Ayuntamientos absurda, perjudicial y hasta opuesta, si cabe, á la Constitucion. Y, sin embargo, ¿no sería un delito que los moderados se rebelasen contra ella? Pues igual delito es que los progresistas lo hagan con la que ha de reemplazarla, aun cuando la consideren tan mala como nosotros consideramos la que les ha abierto las puertas de las municipalidades.

Basta de contestaciones con el NACIONAL. Apostamos á que mañana vuelve á vituperarnos porque hacemos uso en nuestros escritos de *mas palabras que razones*; como si fuera posible emplear en alguno *mas razones que palabras*. Tanto nos hemos reido de la sencillez del articulista, como él se reiria de nosotros si le digesemos, á manera de acusacion, que encontrábamos en sus producciones *mas letras que desatinos*.—F. G. de A.

El Sr. Intendente de esta provincia pasa á desempeñar igual destino á la de Barcelona reemplazándole aquí el Sr. Barzanallana. Los finos modales del Sr. Belza, su actividad y celo le han grangeado el aprecio de los gaditanos á quienes deberá ser sensible su traslacion.

Ayer ha tenido lugar en la Puerta del Mar un suceso que, si es como nos lo han referido, no podrá ménos de causar la mayor indignacion á nuestros lectores.

Sabedor el teniente de bahía de que en un barco de la Puerta de Sevilla que estaba anclado á ménos de tiro de pistola, se ocultaba un contrabando que en pequeñas porciones lo introducian en la ciudad, dispuso salir á su reconocimiento, previniendo al cabo del muelle, que si miéntras el llegaba al buque salia alguna lancha de él, la detuviese á su llegada: efectivamente, al llegar al buque y montar en él se tiró por el costado opuesto un hombre con un bulto, y se encaminó á nado hasta un bote que lo esperaba y que lo trajo á tierra: prevenidos de antemano los carabineros que estaban en el muelle iban á detenerle, cuando recibieron un golpe por detras, del cual cayó uno al agua, logrando de este modo saltar en tierra el contrabandista y fugarse. Entretanto el carabinero se hubiera ahogado si no le hubiese deparado la suerte que llegase un ingles y lo salvase no sin grave riesgo; pues no faltó quien al ver su filantropía le diera de palos por el hecho solo de salvar á aquel infeliz.

Era de admirar en este lance fatal ver la multitud de pillos que alli habia reunidos, divertirse con las agonías que sufria el infeliz carabinero: todo era algazara y risas; no parecia sino que presenciaban la muerte de un perro rabioso.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnicion con el batallon de artillería de Milicia nacional.—Gefe de dia un capitan del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon infanteria de Marina.

Doña María Josefa Gonzalez de Cosio, viuda del teniente coronel D. Francisco Gonzalez Peña, se presentará en la secretaría de la comandancia general de esta provincia á recoger un documento que le es respectivo.—Cádiz 10 de Junio de 1840.

Junta de Comercio.

El Sr. intendente de Rentas de la provincia en oficio de 29 del mes último, se sirvió comunicar á la Junta de Comercio de esta plaza lo que sigue:

La Direccion general de aduanas y resguardos con la fecha que aparece, me dice:

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 10 del actual la Real órden siguiente:—

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente promovido por la Junta de Comercio de Barcelona solicitando se determine que la Real órden de 6 de Diciembre de 1838 no deroga la de 18 de Mayo de 1834, relativa al trasbordo de los frutos coloniales procedentes con registros de nuestros puertos de Ultramar; y enterada S. M., se ha servido declarar, conforme con el dictámen de esa Direccion y de la Junta de Aranceles, que la citada Real órden de 6 de Diciembre de 1838 se contrae á los trasbordos de géneros estrangeros, y de ningun modo á los de frutos coloniales conducidos con registros; respecto á los cuales debe observarse lo prevenido en el Arancel de America de 21 de Febrero de 1828, y en la Real órden espresada de 18 de Mayo de 1834, cuyas disposiciones continúan vigentes. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La traslada á V. S. para su cumplimiento en los casos que ocurran, sirviéndose disponer llegue á noticia del comercio, y avisar el recibo de esta órden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1840.—Pablo Masa.—Y lo traslado á V. SS. para que les conste."

Y por acuerdo de esta Corporacion se hace público para gobierno del Comercio.—Cádiz 6 de Junio de 1840.—*José María Aguayo*, Secretario contador.

La junta provincial de Sanidad en 1.° del actual dice á la de Comercio de esta plaza lo siguiente.

Exmo. Sr.—Con motivo de hallarse en el lazareto de Malta, bajo cuarentena, un buque ingles procedente de Alejandría atacado de la peste bubónica, ha dispuesto la Junta suprema de Sanidad del reino, en órden fecha 22 de Mayo anterior que acabo de recibir, se reputen de patente sucia en nuestros puertos las embarcaciones vinientes de aquella isla, interin subsista en tal estado el mencionado buque.

Lo que por acuerdo de la espresada corporacion mercantil se hace notorio para inteligencia y gobierno del Comercio. Cádiz 6 de Junio de 1840.—*José María Aguayo*, secretario contador.

En oficio de 1.° del corriente se ha servido comunicar á la Junta de Comercio de esta plaza el Sr. intendente de Rentas de la provincia lo siguiente:

La Direccion general de aduanas y resguardos, con la fecha que aparece me dice:

"El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del actual la Real órden que entre otras cosas dice lo siguiente.—

Al mismo tiempo y de conformidad con lo manifestado por esa Direccion, que ha apoyado la Junta consultiva de aduanas y aranceles, se ha servido S. M. mandar que quede prohibida la importacion del estrangero de la referida moneda de cobre española, y que no se ponga obstáculo á su libre exportacion. Tambien ha estimado conveniente S. M. que se proceda con mucha circunspeccion en el comercio de cabotaje respecto á dicha clase de moneda, y en su virtud se ha servido disponer que no se facilite guia ó registro por mayor cantidad que la de mil reales. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo traslada á V. S. la Direccion para su cumplimiento y que se sirva disponer su publicacion en el

Boletin Oficial para conocimiento del comercio, y dar aviso del recibo de esta órden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1840.—Pablo Massa.—Lo traslado a V. S. para que les conste."

Y por acuerdo de dicha Corporacion se hace público para conocimiento del Comercio. Cádiz 6 de Junio de 1840 *José María Aguayo*.—Secretario contador.

PORTE DE LAS CARTAS QUE SE REMITAN DESDE GIBRALTAR.

Por toda carta *sencilla* que se remita por los paquetes de S. M. Británica á cualquier punto del Mediterráneo, Egipto, Siria y las Indias Orientales debe pagarse el precio fijo de seis peniques.

La tarifa de derechos está formada por peso conforme á la escala siguiente:

No escediendo de media onza.....	1	porte sencillo.
Escediendo de media onza y no pasando de una.....	2	idem.
Escediendo de una onza y no pasando de dos.....	4	idem.
Escediendo de dos onzas y no pasando de tres.....	6	idem.

Y asi sucesivamente.

Por la escala que antecede es evidente que no se consideran las partes fraccionales de la onza, pues que una carta que escede la onza paga cuatro portes sencillos, y la que escede de dos paga seis portes sencillos.

Toda carta que se remita á los puntos del Mediterráneo debe franquearse menos las que se dirijan á la isla de Malta.

Pagándose el porte de las cartas para la India se franquean hasta Alejandría, no pudiéndose franquear el porte impuesto á su entrega por la compañia de las Indias Orientales.

Los paquetes para Malta deberán salir de Gibraltar en los dias siguientes:

Año 1840.

Junio.....	4	Agosto.....	6	„	29
„	18	„	20	Noviembre...	12
Julio.....	2	Setiembre....	3	„	26
„	16	„	71	Diciembre....	16
„	30	Octubre.....	1	„	29
		„	15		

La mala para la India, via Marsella, sale de Lóndres el dia 4 de cada mes, y llega á Malta sobre el dia 10. De Malta se remite a Alejandria con las malas para la India, que se reciben por Gibraltar.

Las cartas para la India deben, pues, remitirse por los paquetes que lleguen á Malta sobre el dia 10 ú 11 de cada mes.

Podrán remitirse cartas para Sicilia é Italia, por Malta, pagando el porte de paquete.

Precio del porte de las cartas que se remitan d sde Gibraltar á los paises estrangeros abajo mencionados.

	Ps. fs.	*Rs.*	*Ctos.*
Madera.....	0	10	12
Brasil.....	1	1	8
Buenos Ayres, Chile y Perú.....	1	1	0
Haity.....	0	9	8
La Guaira, Méjico, Cuba y Cartagena.....	0	9	0
Estados Unidos (por paquete).....	0	8	12
Idem (por buque particular).....	0	7	12
América inglesa del Norte..... Indias occidentales (inglesas)..... Bermuda y Honduras.....	0	6	0
Bélgica.....	1	0	0
Holanda.....	0	11	8
Alemania, Dinamarca y Suecia.....	1	0	8
Heligoland.....	0	10	8
Rusia.....	1	0	8
Prusia.....	1	0	8
Cabo de Buena Esperanza.....	0	5	0
Mauricio.....	0	5	0
Colombia y Méjico.....	1	0	0

Los reales y cuartos deben entenderse como son en Gibraltar.

Todas las cartas para paises estrangeros deben franquearse, escepto las que vayan para Francia, teniendose presente que estos precios son solo para la cartas cuyo pesó no esceda de media onza.

S. Bernabé, apòstol

El jubileo está en la parroquia del Sr. San Antonio.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmósf.
Al s. el sol.	14 s. O.	30,13.	NNO.	Clara.
Al mediodia.	19 s. O.	30,14.	NO.	Idem.
Al p. el sol.	17 s. O.	30,14.	NO.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale.... á las 4 y 42 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 7 y 18 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja	á las 6 y 16 min.	de la mañana.
Primera alta	á las 12 y 28 min.	del dia.
Segunda baja	á las 6 y 40 min.	de la tarde.
Segunda alta	á las 12 y 52 min.	de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el dia 10 de Junio de 1840.

Hombres.....	0
Mugères.....	1
Niños.....	1
Niñas.....	0
Total.....	2

ANUNCIOS.

Feria en Chiclana.

En los dias 13, 14 y 15 del mes actual se celebrará en esta villa la que le está concedida de Real órden.—El Ayuntamiento constitucional deseoso de fomentar en cuanto le es posible este objeto de prosperidad, se ha encabezado por los derechos de dicha feria pagando los concejales el importe, de su propio peculio, y por lo tanto, ha acordado que sea libre de derechos reales y municipales, y ha tomado las disposiciones convenientes para que los ganados tengan buenos aguaderos, pastos y dormidas, tambien libres de toda retribucion, y los concurrentes la justa seguridad y proteccion á que son acreedores. 2

Interesante.

En la tienda nombrada de Marcos Cuesta, calle de la Amargura, número 99, donde estuvieron los encurtidos, frente á la sastrería, se venderán los géneros siguientes:—

Driles listados de nuevos gustos y buenas clases á 7, 10, 12 y 16 rs. vara. Dichos blancos muy dobles, listados y de último gusto, á 12, 14 y 17 id. Dichos lisos á 8, 10, 12 y 16 id. Patencur listado de un color á 10 y 12 id. Un gran surtido de género llamado pan de pobre á 32 cuartos vara. Labal de color muy oscurito á 5, 6 y 7 rs. vara. Cúbicas y columbiano, de 13 á 18 id. Drap d' Eté á 10 id. Mantelería de dos varas de ancho y de hilo puro á 12 rs. vara. Muselina verde para cortinas á 30 cuartos vara. Gante á 6 y 7 id. Guingas á cuadros muy bonitas para chaquetas a 4½ id. Bretañas contrahechas superiores á 25 rs. Dichas anchas muy superiores a 90 y 100 id. Bramante florete superior á 10 y 12 rs. vara. Lienzo imperial de hilo redondo á 5, 5½ y 6½ rs. Irlandas á 8, 12 y 16 id. Pañuelos de espumilla superiores adamascados á 50, 70, y 90 rs. De dos varas á 120 y 140 id. Sarga de Málaga á 23 rs. vara. Tafetanes de todas clases muy arreglados. Cortes de chalecos de raso de preciosos dibujos, á 30 y 35 rs. Medias de hilo para hombres de 6 á 12 rs. Cotes listados á 5½ rs vara.

PARTE MERCANTIL.

Bolsa de Madrid del dia 5 de Junio.

Oper.

52 Títulos al 5 p ⁰⁄₀ modernos á 25, 25½ al contado: á 25¼ 25⅝ y 27 con p. de ½ á 60 dias.—24.200.000 reales.

2 Vales no consolidados á 11½ á 20 dias fechas 30.000 pesos.

1 Deuda sin interes anterior á 7½ á 60 d. fecha.—1.070.527 reales.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De Bayona de Galicia, polacra goleta Regla, Juan Olaguibel, con sardinas, etc, en 6 dias.

De Lóndres, bergantin goleta ingles Jorge IV, J. Phillips en lastre, en 14 dias.

De Liverpool, goleta id. Mary Ann Henderson, en lastre, en 14 dias.

De Exeter, goleta id. Royalsit, E. Cummini, con botas vacias, en 10 dias.

De Jersey, bergantin sueco Victoria, A. Shomberg en lastre, en 10 dias.

De Poniente tres barcos menores, con ladrillos, leña y huevos,

SALIDOS.

Bergantin hamburgues Emma Luisa, H. Haesloop, para Setubal, en lastre.

Polacra goleta española Norma, D. Miguel Azopardo, para Marsella, con la carga que trajo.

Para la Habana.

Saldrá sin falta alguna el 20 del corriente (si el tiempo lo permite) la hermosa fragata APOLO, buque de primera marcha, su cap. el alferez graduado de fragata D. Salvador Garcia Guerra: admite un pequeño resto de carga y pasageros, á los que, ademas de la comodidad que se les proporciona por la nueva cámara que se le ha hecho y la que tenia, tendrán el inmejorable trato que tiene acreditado.—Se despacha calle de Comedias, núm. 48. 2

Para Santiago de Cuba con escala en Puerto Rico.

Dará la vela á la mayor brevedad el acreditado bergantin PELICANO, capitan D. Fernando Gutierrez; admite un resto de carga y pasageros. Lo despacha D. Agustin Rodriguez, calle Nueva. n.º 39. 7

Para San Vicente de la Barquera en derechura.

Saldrá á fines del corriente ó principios del que sigue la goleta española SAN JOSE, que acaba de llegar de dicho punto, su capitan D. José Benito de Larrazabal. Admite carga y pasageros: estos á 200 rs. sin comida y 320 dándoles de comer con su vino correspondiente, admitiéndoles gratis el equipage que no esceda de cuatro arrobas y si escediese pagarán 6 rs. mas por cada uno.—

La despacha en San Fernando D. Francisco Gonzalez. En el Puerto de Santa Maria D. Juan José Gutierrez de la Porrua. En Sanlúcar D. Felipe Martinez. En Sevilla D. Vicente Gutterrez. En Jerez D. Joaquin Viaña. En Cádiz D. Juan José Gutierrez de Cos.

VAPORES ENTRE CADIZ Y el Puerto de Santa María. Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previniendose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.	*Del Puerto.*
JUEVES 11.	
8¾ de la mañana.	7½ de la mañana.
11 de idem.	10 de idem.
1½ del dia.	12¼ de idem.
VIERNES 12.	
9½ de la mañana.	8¼ de la mañana.
12 de idem.	10¾ de idem
2¾ de la tarde.	1½ del dia

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio le impida regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.

El PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lúnes 15 del corriente á las 7½ de la mañana.

NOTA: A cada pasagero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que esceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasageros que prefieran embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendran gratis el pasage hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentacion del billete á la entrada abordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagarán pasage del Puerto á Cadiz en los mismos vapores de la compañia. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitania; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buque.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151.